



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CUARENTA Y NUEVE - DOS MIL VEINTICINCO (49-2025)**, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, que establece: -----

TERCERO: Correlativo No. 2333-2025: A requerimiento del Concejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de la Aldea Choacorrall, el Honorable Concejo Municipal recibió en audiencia a una delegación de representantes comunitarios, quienes presentaron su propuesta relativa a la realización de una feria ambiental como parte de las acciones de sensibilización vinculadas al proyecto de declarar dicha aldea como área protegida. La exposición principal fue realizada por el vecino Luis Enrique Gómez, quien agradeció el espacio brindado por el Concejo Municipal e hizo énfasis en que el objetivo del COCODE no es exigir decisiones, sino trabajar de manera coordinada con la autoridad municipal. Subrayó que, antes de promover resoluciones oficiales, es fundamental informar y educar a la población sobre la importancia de conservar los recursos naturales, particularmente los bosques y las fuentes de agua que abastecen no solo a la Aldea Choacorrall, sino a una buena parte del municipio. En ese sentido, el COCODE propuso realizar una feria ambiental el día domingo 13 de julio del presente año, en horario matutino, en el Parque Ecológico Senderos de Alux, específicamente en el área conocida como "El Piñatón". La actividad busca generar conciencia en los vecinos sobre la responsabilidad colectiva en el cuidado del medio ambiente, destacando que no es responsabilidad exclusiva de los consejos comunitarios o de la Municipalidad, sino un compromiso compartido entre todos los habitantes. Se solicitó al Honorable Concejo Municipal su respaldo institucional para que el ingreso al parque sea exonerado para todos los asistentes a la feria. Asimismo, se propuso la creación de tickets de ingreso para facilitar el control de participantes. Durante la sesión, todos los miembros del Concejo Municipal se mostraron entusiasmados con la iniciativa, manifestando su respaldo total. El señor Alcalde Municipal elogió la propuesta, resaltando que toda acción orientada a la protección ambiental es digna de ser apoyada, y reafirmó el compromiso de la Municipalidad con la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales del municipio. En la deliberación se acordó que distintas dependencias municipales participen en la feria ambiental, incluyendo la Brigada Municipal contra Incendios Forestales, la Unidad de Bienestar Ambiental, el Vivero Forestal Municipal, y la Unidad de Gestión de Riesgo. Se ofreció además donar arbolitos a los asistentes como un estímulo para la reforestación comunitaria. Se acordó invitar a la organización ARCAS - Protección de Animales Silvestres en Guatemala - a participar con un módulo educativo. Asimismo, la Municipalidad se comprometió a proporcionar el mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad, incluyendo toldos, mesas, sillas y el apoyo logístico correspondiente. Se instruyó a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas a diseñar y ejecutar una campaña de divulgación en redes sociales, medios digitales y puntos estratégicos del municipio para garantizar la máxima asistencia y sensibilización de la ciudadanía. Finalmente, se acordó encomendar a la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental que coordine todos los aspectos operativos de la actividad directamente con los representantes del COCODE de Choacorrall. Se dejó constancia del compromiso expreso del Concejal Segundo y del Síndico Primero de involucrarse activamente en la planificación y desarrollo de la feria, fungiendo como enlaces entre el Concejo Municipal y los organizadores. **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la autonomía de las municipalidades para ejercer el gobierno de los asuntos que competen al ámbito local, incluyendo la promoción del desarrollo social, ambiental y económico de sus comunidades. **II.** Que el artículo 3 del Código Municipal establece que el municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y autonomía, y que debe propiciar el desarrollo integral de su jurisdicción a través de la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y la protección del entorno natural. **III.** Que el artículo 35 literal a) del Código Municipal otorga al Concejo Municipal la atribución de formular, aprobar y evaluar las políticas y programas dirigidos al bienestar social y ambiental del municipio, así como apoyar la participación ciudadana organizada, como los Concejos Comunitarios de Desarrollo. **IV.** Que el artículo 68 del Código Municipal establece que corresponde a la municipalidad la planificación del desarrollo integral del municipio, en coordinación con el sistema nacional de planificación, y que esta debe incluir el componente ambiental como uno de sus ejes fundamentales. **V.** Que el Honorable Concejo Municipal reconoce la importancia de las acciones de educación ambiental, sensibilización ciudadana y participación comunitaria en el cuidado de los recursos naturales, y estima oportuno respaldar la realización de la feria ambiental propuesta por el COCODE de la Aldea Choacorrall como un ejercicio legítimo de organización y conciencia ecológica. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, con fundamento en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y los artículos 3, 9, 33, 35 y 68 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002; y con base en lo considerado, y con el voto favorable de todos sus miembros, **ACUERDA: I.** Aprobar la realización de la feria ambiental propuesta por el Concejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de la Aldea Choacorrall, a llevarse a cabo el día domingo 13 de julio del presente año en horario matutino, en el Parque Ecológico Senderos de Alux, área conocida como "El Piñatón". **II.** Autorizar la exoneración del pago por ingreso al Parque



Ecológico Senderos de Alux a todos los asistentes debidamente identificados con los tickets de participación en la feria ambiental. **III.** Instruir a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas a desarrollar una campaña de información y promoción sobre dicha actividad, a través de redes sociales y medios institucionales. **IV.** Instruir a la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental a coordinar directamente con el COCODE de la Aldea Choacorrall todos los aspectos logísticos y operativos de la actividad. **V.** Disponer que las siguientes dependencias municipales participen en la feria: Brigada Municipal contra Incendios Forestales, Unidad de Bienestar Ambiental, Vivero Forestal Municipal, Unidad de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental, brindando el apoyo técnico y educativo correspondiente. **VI.** Invitar para su participación a la organización ARCAS – Protección de Animales Silvestres en Guatemala – y promover la donación de arbolitos por parte del Vivero Forestal Municipal a los asistentes a la feria, como parte de una campaña de reforestación comunitaria. **VII.** Disponer que la Municipalidad proporcione el mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad, incluyendo toldos, mesas y sillas, así como el personal de apoyo requerido. **VIII.** Dejar constancia del compromiso del Concejal Segundo y del Síndico Primero de participar activamente en la coordinación de esta feria ambiental, como representantes del Concejo Municipal. **IX.** Notificar lo resuelto a todas las dependencias municipales mencionadas para su cumplimiento, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública para su publicación conforme a la ley. -----

Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natareno**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarta, **Marlon Alfredo Villalobos Solís**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solís Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal. -----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés del mes de junio de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT, l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS, givenName=PABLO FERNANDO, serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558, 0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20529

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL